



**VISTOS:** El Informe N° D000141-2020-SUTRAN-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° D000564-2020-SUTRAN-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° D000343-2020-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los informes N° D000367-2020-SUTRAN-OAJ, D00048-2021-SUTRAN-OAJ y D00074-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 115-2018-SUTRAN/01.3, se aprobó la Directiva N° D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003 V03 “Directiva que regula las contrataciones de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) unidades impositivas tributarias vigentes”;

Que, a través del Informe N° D000141-2020-SUTRAN-UA, la Unidad de Abastecimiento, remitió, a manera de propuesta, proyecto de nueva directiva que regula las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias, el cual, precisa, contiene disposiciones actualizadas que permitirán regular dichas contrataciones de acuerdo al marco legal vigente, mitigando riesgos advertidos en la directiva vigente y aquellos relacionados con recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional;

Que, mediante el Memorando N° D000564-2020-SUTRAN-OA, la Oficina de Administración propuso algunas modificaciones y, a la vez, opinó que resultaban adecuadas las disposiciones del proyecto de directiva;

Que, con el Memorando N° D000343-2020-SUTRAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° D000148-2020-SUTRAN-UPM, mediante el cual la Unidad de Planeamiento y Modernización emitió opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto de la nueva directiva que regula las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias;

Que, a través de los informes N° D000367-2020-SUTRAN-OAJ, D00048-2021-SUTRAN-OAJ y D00074-2021-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina, respectivamente, que el proyecto de nueva directiva que regula las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias se adecúa a las disposiciones de la Directiva D-013-2018-SUTRAN/04.2.1-006 V01 “Directiva que regula la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos en la Sutran”, que debe ser aprobado por la Gerencia General y que se deberá dejarse sin efecto la Directiva N° D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003 V03 “Directiva que regula las contrataciones de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) unidades impositivas tributarias vigentes”;

Que, resulta necesario actualizar las disposiciones referidas a la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias, las que serán de observancia obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas de la Sutran;

De conformidad con la Ley N° 29380- Ley de Creación de la Sutran; con la Directiva D-013-2018-SUTRAN/04.2.1-006 V01 “Directiva que regula la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos en la Sutran”, aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 112-2018-SUTRAN/01.3; en ejercicio de la atribución señalada en el literal I) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; y contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento y de las oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01 “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho UIT”, la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Directiva N° D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003 V03 “Directiva que regula las contrataciones de Bienes y Servicios por montos menores o iguales a ocho (08) unidades impositivas tributarias vigentes”, aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 115-2018-SUTRAN/01.3.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Administración la inmediata difusión de la directiva aprobada a todos los órganos y unidades orgánicas de la Sutran.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, [www.sutran.gob.pe](http://www.sutran.gob.pe).

#### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**JORGE LUIS BELTRAN CONZA**  
GERENTE  
GERENCIA GENERAL